



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA ACCESO AL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE SAS Y CAPACITACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 y su Decreto reglamentario 1497 de 2002.

De conformidad con el artículo 3º de la Ley 526 de 1999 y en armonía con la Ley 1121 de 2006, tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en todas las actividades económicas, para lo cual centraliza, sistematiza y analiza la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Que la Ley 1621 de 2013, fortalece el marco legal de los Organismos de Inteligencia, entre los que se consagra a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF como uno de estos organismos.

La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF por ser una Unidad Administrativa Especial se rige por las normas de contratación estatal que para el efecto expida el gobierno nacional.

La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, continua aplicando el Decreto 734 de 2012, toda vez que mediante la Resolución No.144 del 08 de agosto de 2013 se acogió al régimen de transición establecido en el Decreto 1510 de 2013.

La actividad de detección de operaciones relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo que debe ejecutar la UIAF utiliza, entre otros, los medios tecnológicos disponibles en la actualidad, como lo son el hardware y software especializado para el análisis de la información contenida en las bases datos que tiene a su disposición. En el caso del software es necesario contar con herramientas analíticas avanzadas que permitan procesar de manera eficiente grandes volúmenes de registros, aprovechando la conectividad de la cual dispone la Unidad, posibilitando el análisis matemático y estadístico de la misma y dando capacidades para el reporte automático de resultados. De esta manera se necesita un software con capacidad para conectar directamente a la información ubicada en el servidor de Netezza del cual dispone la UIAF, permitiendo la integración con otras fuentes de información, manteniendo los estándares de seguridad, reduciendo los niveles de tráfico y minimizando el movimiento de datos.

La herramienta de software debe permitir el uso de metodologías matemáticas y estadísticas enmarcadas en el análisis descriptivo, análisis de varianza, análisis de regresión y análisis multivariado. Adicionalmente, debe tener capacidades que permitan la representación gráfica de datos, debe poder manejar datos que se encuentran en diferentes formatos y debe incorporar técnicas utilizadas en el análisis de calidad de datos. El software también debe incluir procedimientos del análisis de series temporales y en particular los que se refieren al Filtro de Kalman¹.

¹ Metodología que permite la estimación de variables no observadas.



Por último, la solución analítica debe incorporar capacidades para el reporte automático de resultados a los destinatarios definidos por el cuerpo directivo de la UIAF, y tener la posibilidad de integrar a su estructura los demás procedimientos que se puedan requerir para mejorar las capacidades de detección de la UIAF.

En la actualidad, uno de los referentes más importantes a nivel mundial en software de análisis cuantitativo de información es SAS², cuyo distribuidor exclusivo para Colombia es SAS Institute Colombia SAS.

Las posibilidades descritas anteriormente permitirán a la UIAF detectar con mayor eficiencia y eficacia personas y empresas que son utilizadas por las organizaciones criminales para lavar sus activos o financiar sus actividades de terrorismo, con el objetivo de defender el orden económico y social y aportar efectivamente al bienestar de los colombianos.

Se espera obtener mediante el software procedimientos eficientes para el análisis de la información contenida en las bases de datos disponibles, permitiendo la identificación de individuos cuyo comportamiento puede considerarse atípico o sospechosos de acuerdo con su contexto.

Por último, la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, dentro de su plan anual de compras para el año 2013 contempla la presente contratación.

2. OBJETO

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF requiere contratar la compra del acceso al licenciamiento por un (1) año de los siguientes Software: SAS Analytics Pro for desktop for Windows, SAS Analytic software (SAS/ETS), SAS Analytic Software (SAS/IML), SAS Access to Netezza, los cuales deben cumplir con las características técnicas descritas en el Alcance del Objeto del presente documento. Así mismo, requiere la capacitación de tres (3) funcionarios de la Unidad en los cursos “SAS Programming 1: Essentials” y “Enterprise Guide 1: Querying and Reporting”, los cuales tienen relación directa con el licenciamiento de los software a contratar en lo relacionado a la programación y generación de reportes a través de los mismos.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

2.1.1 La compra del acceso al licenciamiento de los software a contratar deben cumplir con las siguientes características técnicas:

SAS Analytics Pro for desktop for Windows

Permite el acceso a través de asistente automático a modelos analíticos, procedimientos para manejo de datos, procedimientos de estadística descriptiva y herramientas para la representación gráfica de información. Permite el acceso a través de código a procedimientos para acceso y presentación de datos, modelos para análisis estadístico y herramientas para la visualización de información.

Interface gráfica de usuario orientada al uso a través del ratón y a la selección de opciones predefinidas vía menú o asistentes automáticos. Asistentes automáticos con un amplio rango de opciones flexibles que

² <http://www.sas.com/company/about/statistics.html>

pueden ser ajustadas fácilmente. Acceso a través del asistente automático a: 17 modelos analíticos, 20 procedimientos para manejo de datos, 9 procedimientos de estadística descriptiva y 18 tipos de gráficos. Acceso a través de código a: 47 procedimientos para acceso y presentación de datos, 70 modelos para análisis estadístico y 19 tipos de gráficos para visualización de información.

SAS Analytic software (SAS/ETS)

Ofrece una amplia gama de técnicas de análisis econométrico, de series de tiempo y pronósticos.

SAS/ETS ofrece una amplia gama de técnicas de análisis econométrico, de series de tiempo y pronósticos que permiten modelar, pronosticar y simular procesos de negocio para mejorar la planeación táctica y estratégica. SAS/ETS le proporciona a los analistas el más amplio rango de métodos para resolver cualquier problema de pronósticos. El sistema de pronóstico de series de tiempo es una interface de point-and-click que proporciona exploración interactiva y pronósticos.

SAS Analytic Software (SAS/IML)

Permite el análisis especializado y exploración de datos con el lenguaje de matrices SAS/IML.

Lenguaje de programación con un ambiente dinámico e interactivo para programadores, estadísticos, investigadores y analistas especializados. Análisis especializados y exploración de datos con el lenguaje de matrices SAS/IML. El elemento fundamental de datos en SAS/IML es la matriz, un arreglo de dos dimensiones (fila por columna) de valores numéricos o de carácter. Se puede cambiar la dimensión o el tipo de matriz y modificar las opciones o reemplazar módulos en cualquier momento.

SAS Access to Netezza

Solución 'out of the box' que provee conectividad directa entre SAS y Netezza (NPS). Utiliza las herramientas y características de Netezza para la extracción y carga óptima de información. Además de incrementar la seguridad en el acceso a los datos, no requiere conocimientos en SQL o programación para la extracción de datos.

Las interfaces de SAS/ACCESS son soluciones listas para usarse que proveen integración entre SAS y bases de datos de terceros. Estas interfaces le permiten a las soluciones de SAS leer, escribir y actualizar datos sin importar la naturaleza de la base de datos o la plataforma. Como los datos aparecen como si fueran nativos de SAS, no hay necesidad de aprender SQL (structured query language) u otro lenguaje de consultas específico. Los motores de SAS/Access proveen un acceso de lectura/escritura/actualización transparente a más de 60 fuentes de datos, incluyendo bases de datos relacionales y no-relacionales, formatos de archivos de PC y Data Warehouse Appliances. (Los SAS Data Surveyors están disponibles para acceder aplicaciones empresariales.)

2.1.2 Las capacitaciones objeto del presente contrato se realizarán previo acuerdo y fechas establecidas por las partes, por intermedio de los supervisores del contrato. Para establecer las fechas de las capacitaciones se debe tener en cuenta el tiempo establecido en la forma de pago numeral 8 del presente documento.

3. CONSULTA DEL PROCESO

El presente proceso contractual se podrá consultar en la página web de la UIAF www.uiaf.gov.co y en la página del SECOP www.contratos.gov.co.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el literal g del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 3.4.2.4.1 del Decreto 734 del 2012, el cual establece que: *“Cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o **por ser, de acuerdo con la Ley, su proveedor exclusivo.**”* (Negrilla fuera de texto)

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Unidad de Información y Análisis Financiero ha tenido en cuenta para el presente proceso de selección la cotización presentada por el único proveedor del licenciamiento a contratar empresa denominada SAS Institute Colombia S.A.S., cotización de fecha 01 de noviembre de 2013 por una valor de Setenta y Cuatro Millones Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos Pesos M/cte. (\$74.196.500.00) Incluido IVA y demás impuestos y gastos a que haya lugar, en la que también se anexaron los documentos de la citada empresa que soportan ser proveedores exclusivos de la compra del licenciamiento a contratar.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de un (1) año, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal por parte de la UIAF. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la Unidad de la garantía Única, constituida por parte del Contratista y de la suscripción del acta de inicio por parte de los supervisores del contrato.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con lo establecido en su propuesta de fecha 01 de noviembre de 2013.
- Permitir y asesorar en la instalación del software en el computador designado por la UIAF, teniendo en cuenta que el mismo cumpla con las condiciones técnicas requeridas.
- Entregar a la UIAF acceso a la documentación del software, ya sea de manera física o en línea.
- Asegurar el acceso al software las 24 horas, los 365 días del año.
- Prestar el soporte técnico de acuerdo con las condiciones expuestas en la propuesta.
- Nombrar un supervisor del contrato.
- Comunicar el número de cuenta bancaria donde se realizará el valor del presente contrato.
- Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.

- Entregar las licencias objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas exigidas en la cláusula segunda del presente contrato, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato y entregar el certificado de conformidad de los mismos, acorde con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 2269 de 1993.
- El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato, 15) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la unidad de información y análisis financiero – UIAF por conducto del supervisor, según el caso.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF a través del supervisor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentarlos documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor, según el caso, del contrato.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, salvo requerimiento de autoridad competente.
- Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.P.
- Las demás obligaciones que sean del carácter del objeto a contratar.

8. FORMA DE PAGO.

La **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO – UIAF**, cancelará el valor del contrato con la presentación de la factura, una vez se haya entregado a la UIAF el acceso al licenciamiento de los Software y se hayan realizado las capacitaciones establecidas en el objeto del contrato, lo anterior deberá realizarse por el contratista dentro de los quince días hábiles posteriores a firma del acta de inicio suscrita entre los supervisores del contrato a realizar. Una vez cumplido lo anterior, la Unidad cancelará el valor del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previa certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la **UIAF**, e igualmente una vez el contratista acredite el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal según sea el caso.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o

compensación de ninguna naturaleza.

No se realizarán anticipos ni adelantos para la ejecución del contrato. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

El pago lo realizará directamente la Dirección del Tesoro, con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión por parte de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF la realizará el Asesor Código 1020 Grado 16 de la Dirección General.

10. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

- Cumplir y hacer cumplir las obligaciones establecidas en el contrato y demás documentos que lo integran.
- Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
- Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
- En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA y MULTAS.

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial, y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas como el de la cláusula penal pecuniaria será descontado del pago que deba efectuarse al CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del presente contrato. Para este efecto se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de sus obligaciones derivadas del presente contrato, LA CONTRATANTE podrá imponerle al contratista, multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las mismas supere el diez por ciento (10%) del valor de la misma so pena de la aplicación de la cláusula penal. El valor de la multa, se descontará del pago que deba efectuarse a EL CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del presente contrato. Para este efecto se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

12. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

- Los riesgos y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista o su cumplimiento extemporáneo.
- Los riesgos constitutivos de caso fortuito que tengan ocurrencia al interior de la empresa y que puedan llegar a generar incumplimiento o dificultades en la prestación del servicio. Estos riesgos deben ser amparados por pólizas de garantía de cumplimiento.
- El riesgo por la mala calidad del servicio.
- Imposición de nuevos tributos y fluctuación de la moneda.

13. MATRIZ DE RIESGOS:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, se identifican los siguientes riesgos operativos y administrativos aplicados a todos los ítems y que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

Tablas de Referencia:

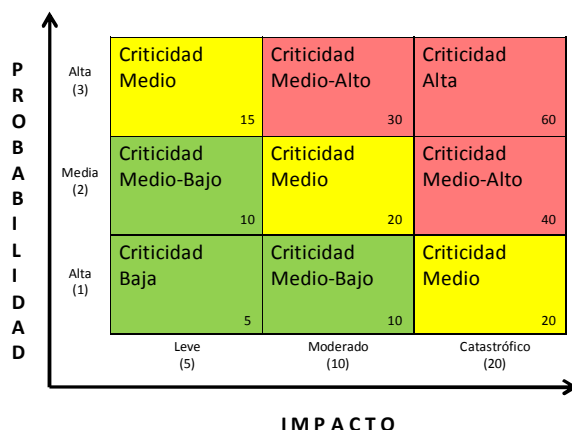
Probabilidad de Ocurrencia:

| Probabilidad | Valor |
|--------------|-------|
| Alta | 3 |
| Media | 2 |
| Baja | 1 |

Impacto:

| Impacto | Valor | Descripción |
|--------------|-------|---|
| Catastrófico | 20 | Pérdidas financieras enormes, alto grado incumplimiento en las condiciones del contrato |
| Moderado | 10 | Pérdidas financieras considerables, posible alto grado de incumplimiento del contrato |
| Leve | 5 | Pérdidas financieras insignificantes, menor posibilidad de incumplimiento del contrato |

Criticidad:



Matriz de Riesgo:

| Identificación del Riesgo | | Estimación del Riesgo | | | | Asignación del Riesgo | |
|---------------------------|--|-----------------------|---------|------------|-----------------|-----------------------|------|
| Tipo | Riesgo | Probabilidad | Impacto | Evaluación | Criticidad | Responsables | % |
| A | Fluctuación del valor de la moneda | 2 | 10 | 20 | Medio | Contratista | 100% |
| | | | | | | UIAF | 0% |
| A | Imposición de nuevos tributos | 1 | 10 | 10 | Medio – Bajo | Contratista | 100% |
| | | | | | | UIAF | 0% |
| O | Eventos externos que impidan la correcta prestación del servicio y cumplimiento del contrato | 2 | 5 | 10 | Medio – Bajo | Contratista | 100% |
| | | | | | | UIAF | 0 |

Convenciones: Tipo: A= Riesgo Administrativo, O= Riesgo Operativo

14. MECANISMOS DE COBERTURA:

Teniendo en cuenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor de la UIAF y a satisfacción de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012 y demás normas legales que rigen la materia, lo siguiente:

- Una garantía en cualquiera de las formas establecidas en el Decreto 734 de 2012 que ampare los siguientes riesgos:
 - a). **Por el cumplimiento*:** De todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. A esta garantía, se le imputarán la cláusula penal y las multas que se llegaren a imponer. Los valores en que se disminuya la garantía deberán reponerse para que se mantenga en el porcentaje previsto.
 - b). **De Calidad del Servicio*:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
 - c). **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones *:** Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

* **NOTA:** Se recomienda adicionar al término de las vigencias solicitadas para cada uno de los amparos mencionados, por lo menos quince (15) días más, para efectos de cubrir el término que toma el procedimiento interno de la UIAF para la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, y de otros hechos, se disminuyere o agotare, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al contratista de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.



15. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la **CONTRATANTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus sub oferentes o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual.

16. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en la ley las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente invitación.

17. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con el artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012 y efectuada la verificación, la contratación que se pretende adelantar, NO se encuentra cobijada bajo ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para Colombia.

El presente estudio se elaboró de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012.

ORIGINAL FIRMADA

JAVIER ALBERTO GUTIÉRREZ LÓPEZ

Subdirector de Análisis de Operaciones

P/128 y 41
R/108 y 100